



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 186-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 02 de octubre de 2020

### VISTOS:

Informe N° 000271-2020-MDS/A-GM-GGAYSP-SGA el Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; Informe N° 00178-2020-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000388 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que dentro de los objetivos específicos del citado Programa se tiene el Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

Que, con Resolución Directoral N° 004-2020-EF/50.01 se aprueban guías para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos del año 2020, correspondientes a las metas 1 al 6; y que



en las guías se considera como Meta 3 “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos”.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional y el Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, por tal motivo se suspenden las actividades de sensibilización para el cumplimiento de meta, dedicándose a realizar solo el acopio de material orgánico para su procesamiento en la planta de compostaje.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2020-MINAM se aprobó “Protocolo sanitario para la operación ante el COVID-19 del Servicio de Reciclaje” y los “Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM.

Que, mediante Informe N° 000271-2020-MDS/A-GM-GGAYSP-SGA el Subgerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos informa que se reinicia la ejecución del Plan de Trabajo para la implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos, tomando en consideración el estado de emergencia vivido a nivel nacional e internacional, debiendo considerar en el plan nuevos elementos para la prevención y control del Covid 19, por lo que presenta nuevo plan de trabajo para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, por un monto de S/121,099.87.

Que, el plan de trabajo tiene como objetivos la implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales en el distrito de Socabaya 2020, valorizar los residuos sólidos inorgánicos municipales del distrito de Socabaya, valorizar los residuos sólidos orgánicos del distrito de Socabaya y cuantificar la recolección de residuos sólidos municipales del distrito de Socabaya.

Que, con Informe N° 00178-2020-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000388 por la suma de S/ 121,099.87 (ciento veintiún mil noventa y nueve con 00/100 soles) monto considerado en el “PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SOCABAYA” para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SOCABAYA”, presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos con un presupuesto de S/ 121,099.87 (ciento veintiún mil noventa y nueve con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** que la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el “PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SOCABAYA”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos proceda al cierre de Plan de Trabajo denominado Cumplimiento de la Meta N° 3 “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES”, con un Presupuesto de S/. 87,849.90 (Ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve con 90/100 soles), por el primer trimestre del presente año, el mismo que fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 033- 2020-MDS/A-GM.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SOCABAYA”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucrada con la realización del Plan de Trabajo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Lic. Oscar Williams Cáceres Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL.